

## MEMORANDUM

**De:** Dr. Enrique Lussich Puig

**A:** Cámara Mercantil de Productos del País.

**Fecha:** 14 de febrero de 2019

### Asunto.- Reunión de la Comisión de Seguridad Rural

En el día de hoy concurrimos a la Federación Rural, a la reunión de la “*Comisión Nacional Honoraria Asesora para la Seguridad Rural*”, que está integrada, entre otras instituciones, por la Cámara Mercantil representada por el suscripto como titular y por el Cr. Gonzalo González Piedras como alterno (quien en esta oportunidad, por razones de salud, no pudo acompañarnos) a los efectos de tratar la temática que se dirá.

Las instituciones que participaron fueron: INAC (representada por el Dr. Pablo Formento); ANPL (Asociación Nacional de Productores de Leche, representada por Juan Antonio Rodríguez); Federación Rural (Dra. Fernanda Maldonado); MGAP (Dra. Mari Nela González); Ministerio del Interior (Crio.Gral. Luis Mendoza y Subcomisario Jony Paiva); Comisión Nacional de Fomento Rural (Darío Colombo); Fiscalía General de la Nación (Dr. Fernando Romano); ARU (Sr. Roberto Mahilos) y CAF – Cooperativas Agrarias Federadas- (Pablo Wakman). No concurrió el SUL.

Los temas tratados fueron:

#### 1.- Informe sobre los delitos de abigeato denunciados y faltantes:

Se presentó un “power point” con el detalle de denuncias y faltantes por departamentos y por cantidad y tipo de animales. Próximamente nos será enviado por mail y quedará a disposición de la Cámara para su consulta.

Básicamente, en el 2017 hubo 1.633 denuncias por abigeato y en el 2018 1.785, por lo cual hubo un aumento del 9,3% de las denuncias por abigeato.

Los departamentos donde existieron más denuncias por abigeato fueron Canelones (en primer lugar), Rocha (en segundo lugar), Durazno (en tercer lugar) y luego Artigas.

En cuanto a las denuncias por faltantes, éstas disminuyeron un 4.7% (se hicieron 1.449 en el 2017 y 1.381 en 2018).

#### 2.- Reglamentación del art. 135 de la Ley N° 19.670 de Rendición de Cuentas, que modifica las competencias para incautar animales sueltos en la vía pública:

El MGAP informó que se está trabajando en el decreto reglamentario del artículo 135 de la Ley N° 19.670 de 15/10/2018, que facultó al "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a través de la "Dirección General de Servicios Ganaderos" a **proceder a la faena inmediata**, previa inspección, de los animales de la especie bovina, ovina, porcina o equina, de dueño conocido o desconocido, retenidos por las Jefaturas de Policía del Ministerio del Interior en todo el territorio nacional, que se encontraren en la vía pública, dentro de vertederos o basurales municipales, siempre que no fueran retirados por su titular en un plazo máximo de setenta y dos horas luego de su notificación.

Esta Ley dispuso además, que será de cargo del dueño del animal retenido en infracción, los gastos en que la Administración haya incurrido por concepto de traslado, depósito, pastoreo y sacrificio por faena de los animales de referencia, entre otros, confiriéndole además acción ejecutiva para su cobro. Esta nueva disposición legal rige sin perjuicio de las competencias atribuidas a los Ministerios del Interior, de Transporte y Obras Públicas y a los Gobiernos Departamentales.

Por último, este artículo 135 de la Ley N° 19.670, derogó el artículo 75 del Código Rural que establecía un procedimiento más complejo y con intervención judicial para el caso de animales sueltos en caminos o lugares abiertos.

### **3.- Reglamentación de la Ley de Trazabilidad y otros temas tratados.-**

Respecto de la Ley N° 17.997 de Trazabilidad del ganado bovino, el MGAP está trabajando en la modificación del Decreto reglamentario N° 266/2008 e implementando la logística necesaria para la entrega de las caravanas y el mejoramiento del sistema.

Se informó también acerca de los procedimientos de abigeato de público conocimiento llevados adelante en Rocha (donde 300 animales fueron objeto de delito) y donde distintos actores de la cadena comercial omitieron realizar determinados controles (como la marca, entre otros) y fueron sometidos a la Justicia Penal. También se informó respecto de la denuncia de abigeato de vacunos de pedigree, en jurisdicción de la Comisaría 2ª de Canelones, que derivó en manifestaciones de disconformidad con la actuación policial.

Por último y relacionado con la temática de la suspensión condicional del proceso que el nuevo Código del Proceso Penal prevé y que habilita al Fiscal y al imputado solicitar al Tribunal a cambio de condiciones u obligaciones, y que además se permite "*cuando no exista interés público en la persecución y cuando la gravedad de la culpabilidad no se oponga a ello*", se planteó por parte de algunas instituciones interesadas, la necesidad de que la Fiscalía considere que el abigeato y la

seguridad rural estén dentro de los delitos de interés público en su persecución.

-----